|  |  |
| --- | --- |
| **Consejo 2017 Ginebra, 15-25 de mayo de 2017** | **logo_S_** |
|  | |
|  |  |
| **Punto del orden del día: PL 1.3** | **Documento C17/51-S** |
|  | **31 de marzo de 2017** |
|  | **Original: inglés** |
|  | |
| INFORME DE Presidente del Grupo de Trabajo del Consejo sobre cuestiones de política pública internacional relacionadas con Internet (GTC-Internet) | |

|  |
| --- |
| Resumen  En el presente informe se resumen los principales resultados de las reuniones octava y novena del GTC-Internet, celebradas los días 13 y 14 de octubre de 2016 y los días 6 y 7 de febrero de 2017, con arreglo a las Resoluciones 102 (Rev. Busán, 2014) y 140 (Rev. Busán, 2014) de la PP-14 y las Resoluciones del Consejo 1305 (2009), 1336 (Mod. 2015) y 1344 (Mod. 2015).  Acción solicitada  Se invita al Consejo a **tomar nota** del Informe y **ofrecer** orientaciones en relación con el punto 3.2.  \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  Referencia  [*Resolución 102 (Rev. Busán, 2014)*](http://www.itu.int/en/action/internet/Documents/Resolution_102_pp14.pdf)*,* [*Resolución 140 (Rev. Busán, 2014)*](http://www.itu.int/en/action/internet/Documents/Resolution_140_pp14.pdf)  *Resoluciones del Consejo* [*1305*](http://www.itu.int/md/S09-CL-C-0105) *(2009),* [*13*36 (Mod. 2015](http://www.itu.int/md/S15-CL-C-0113/en))y[*1344 (Mod. 2015)*](http://www.itu.int/md/S15-CL-C-0112/en) |

# 1 Introducción

**1.1** El Grupo de Trabajo del Consejo sobre cuestiones de política pública internacional relacionadas con Internet (GTC-Internet) es un Grupo aparte creado por el Consejo en su Resolución 1336 (Mod. 2015), con arreglo a las Resoluciones 102 y 140 de la Conferencia de Plenipotenciarios de la UIT (Rev. Busán, 2014). La participación en el GTC-Internet está limitada a los Estados Miembros, con consultas abiertas con todos los interesados.

**1.2** El mandato del GTC-Internet, especificado en la Resolución 1336 del Consejo (Mod. 2015), consiste en identificar, estudiar y desarrollar temas relativos a cuestiones de política pública internacional relacionada con Internet, incluidos los asuntos identificados en la Resolución 1305 del Consejo (2009) y, a ese respecto y según proceda:

a) transmitir sus resultados a todos los Miembros de la UIT y a todas las organizaciones internacionales y partes interesadas pertinentes que participan activamente en estas cuestiones para que las examinen en el marco de su proceso de adopción de decisiones;

b) examinar y estudiar las actividades que realicen el Secretario General y los Directores de las Oficinas para dar aplicación a la Resolución 102 (Rev. Busán, 2014) y preparar las contribuciones a estas actividades, según proceda;

c) iniciar y dirigir un procedimiento de consultas abiertas de carácter participativo e integrador con todas las partes interesadas; y los resultados del procedimiento de consultas abiertas se presentarán para su consideración en las deliberaciones del Grupo de Trabajo del Consejo.

**1.3** En la Resolución 102 (Rev. Busán, 2014) de la Conferencia de Plenipotenciarios se encarga al Consejo que revise su Resolución 1344 para encargar al GTC-Internet, en el que sólo pueden participar los Estados Miembros y celebra consultas abiertas con todas las partes interesadas, que lleve a cabo una consulta abierta con arreglo a las directrices mencionadas en la Resolución.

**1.4** En la Resolución 1344 del Consejo (Mod. 2015) se determina la modalidad de consultas abiertas del GTC-Internet.

# 2 Actividades del GTC-Internet

**2.1** El GTC-Internet celebró sus reuniones octava y novena en Ginebra, los días 13 y 14 de octubre de 2016 y 6 y 7 de febrero de 2017, respectivamente.

**2.2** El Grupo aprobó los informes de las reuniones octava y novena del GTC-Internet.

**2.3** Dichos informes se distribuyeron a todos los Miembros de la UIT y a todas las organizaciones internacionales y partes interesadas pertinentes que participan activamente en estos asuntos, para que los tuvieran en cuenta en sus procesos de elaboración de políticas.

**2.4** El GTC-Internet celebró además dos rondas de consultas en línea y físicas:

a) entre febrero y septiembre de 2016 sobre "Creación de un entorno propicio para el acceso a Internet", a la que siguió una reunión de consultas físicas el 11 de octubre de 2016;

b) entre octubre de 2016 y enero de 2017 sobre "Aspectos Internet relacionados con el desarrollo", a la que siguió una reunión de consultas física el 3 de febrero de 2017.

**2.5** Todas las respuestas recibidas a las consultas abiertas en línea, así como breves resúmenes de las reuniones de consultas físicas, están disponibles al público en el [sitio web del GTC-Internet](http://www.itu.int/en/council/cwg-internet/Pages/open-consultations.aspx).

# 3 Conclusiones

**3.1** Se invita al Consejo a tomar nota de los informes de las reuniones octava y novena del GTC‑Internet.

**3.2** Habida cuenta de la falta de consenso durante los debates que tuvieron lugar durante la novena reunión respecto de las distintas propuestas presentadas para el tema de la próxima consulta abierta, el Grupo acordó trasladar la cuestión al Consejo 2017 para su consideración y las acciones correspondientes, según corresponda (véase la sección 5.4 del informe de la 9ª reunión). Los dos temas que está considerando el GTC-Internet para las próximas consultas abiertas se incluyen en el Anexo 1 ("Colmar la brecha de género digital" y "Consideraciones de política pública para los OTT"). Se invita al Consejo a que dé sus orientaciones respecto del tema para la próxima consulta y que inicie la consulta.

**3.3** En nombre del GTC-Internet, el Presidente da las gracias también personalmente a todos los Estados Miembros de la UIT que han aportado contribuciones y han participado en la labor del Grupo, al Secretario General, al Vicesecretario General, a los Directores de la TSB, la BR y al Director de la BDT, y a la Secretaría General, en particular al Sr. Preetam Maloor y a la Sra. Despoina Sareidaki, por su eficiente asistencia durante las reuniones octava y novena del GTC‑Internet.

**Presidente: Majed M. Al-Mazyed**

**(REINO DE ARABIA SAUDITA)**

ANEXO

Colmar la brecha de género digital

El GTC-Internet invita a todas las partes interesadas a presentar contribuciones relativas al logro de la igualdad de género para los usuarios de Internet, centradas en las siguientes cuestiones:

1 ¿De qué enfoques y ejemplos de buenas prácticas se dispone para incrementar el acceso a Internet y la alfabetización digital de las mujeres y las niñas, incluso en los procesos de toma de decisiones sobre la política pública de Internet?

2 ¿De qué enfoques y ejemplos de buenas prácticas se dispone para promover el acceso a las TIC y su utilización para las PYME de los países en desarrollo y menos adelantados, especialmente aquellas que son propiedad o están gestionadas por mujeres, a fin de lograr una mayor participación en la economía digital?

3 ¿Cuáles son las fuentes y los mecanismos disponibles para medir la participación de la mujer en la economía digital con especial atención a las PYME y las microempresas?

4 ¿Qué medidas cabría contemplar a fin de fomentar el papel de la mujer como empresaria y directiva de PYME, específicamente en los países en desarrollo y menos adelantados?

5 ¿Cuáles son las carencias a la hora de abordar los problemas? ¿Cómo pueden abordarse y cuál es el papel de los gobiernos?

Consideraciones de política pública para los OTT

Teniendo en cuenta el rápido desarrollo de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) que ha dado lugar a la aparición de servicios basados en Internet conocidos como "servicios superpuestos" (en adelante OTT), se invita a todas las partes interesadas a presentar sus contribuciones acerca de los siguientes aspectos clave desde una perspectiva política:

• ¿Cuáles son las oportunidades e implicaciones asociadas a los OTT?

• ¿Cuáles son los asuntos políticos y reglamentarios asociados a los OTT en general y a la autentificación personal en particular? ¿Cómo resuelven los actores de los OTT las inquietudes suscitadas por los abusos en relación con los OTT?

• ¿Cómo contribuyen los actores y otras partes interesadas en los OTT a los aspectos relacionados con la seguridad, la protección y la privacidad del consumidor?

• ¿Qué enfoques reglamentarios de los que cabría considerar en relación con los OTT ayudarían a la creación de un entorno en que todas las partes interesadas puedan prosperar y desarrollarse? ¿Qué políticas públicas se requieren para evitar el abuso no autentificado en los OTT?

• ¿Cuál es la mejor manera de que los actores de los OTT y los operadores cooperen a escala local e internacional? ¿Existen modelos de acuerdos de asociación que pudieran desarrollarse?

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_